

En estos casos se procurará, asimismo, no recurrir a la creación de comisiones paritarias u otros órganos de coordinación más que cuando sean inexcusables o resulten de alguna disposición del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Artículo decimotercero.—La Comisión Mixta procederá a las transferencias de competencias, funciones y servicios del Estado que correspondan a la Comunidad Autónoma de Cantabria según su Estatuto de Autonomía con la máxima celeridad posible, y sin interrupción, hasta dejarlas completadas en el más breve plazo.

Sin perjuicio de los calendarios que para el mejor desarrollo de su trabajo pueda establecer en cada momento la Comisión Mixta, en el plazo de dos años a contar desde su constitución deberá acordar formalmente el término dentro del cual tendrá que completarse la totalidad de los traspasos de servicios inherentes a las funciones y atribuciones que correspondan a la Diputación Regional de Cantabria de acuerdo con su Estatuto, elevando seguidamente dicho acuerdo al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional.

Artículo decimocuarto.—Para el eficaz cumplimiento de sus funciones la Comisión Mixta podrá reclamar por conducto re-

lamentario de los diferentes Ministerios, Centros, Organismos Autónomos y dependencias administrativas la documentación e informes que sean necesarios para tomar los acuerdos de traspaso y consignar en los mismos los extremos referidos en el artículo séptimo. Asimismo, podrá delegar en alguno de sus Vocales la práctica de las actuaciones o diligencias que considere precisas para llevar a cabo su cometido.

Artículo decimoquinto.—Una vez completado el traspaso de la totalidad de los servicios que constituye la finalidad de esta Comisión Mixta, la misma se disolverá.

DISPOSICION FINAL

Las presentes normas entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

13482 *ORDEN 111/01105/1982, de 31 de mayo, por la que se nombra Vocal representante de la Armada en la Junta Central Militar de Redención de Penas al Vicealmirante don Jesús Díaz del Río y González-Aller.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento, aprobado por Orden de 30 de agosto de 1952, y de conformidad con las facultades que confiere la Orden 54/1982, de 18 de marzo, se nombra Vocal representante de la Armada en la Junta Central Militar de Redención de Penas al Vicealmirante don Jesús Díaz del Río y González-Aller, en sustitución del General de Brigada de Infantería de Marina, don Arturo Cañas Conesa, en situación de «Segunda Reserva».

Madrid, 31 de mayo de 1982.—Por delegación, el Subsecretario de Política de Defensa, Angel Liberal Lucini.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13483 *ORDEN de 14 de abril de 1982 por la que se integra en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a doña Carmen Quirós González, Maestra procedente de los cursillos de 1936, que aprobó los dos ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936, que presentó su documentación dentro del plazo establecido.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Carmen Quirós González, Maestra de Primera Enseñanza, cursillista de 1936, que aprobó los dos ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936 (Gaceta del 15), en la que solicita la integración en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica, acogiéndose al artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y para dar cumplimiento al citado Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar integrada en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a doña Carmen Quirós González, que ha acreditado de forma fehaciente las circunstancias establecidas en el referido Real Decreto. La fecha de integración será aquella en que cumplió la edad de jubilación.

Segundo.—De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17) se le reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1936.

Tercero.—De acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se consi-

derará nula en el caso de que, con anterioridad, el interesado hubiere adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que le correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto formulará ante la Dirección Provincial de Granada la oportuna declaración jurada relativa a tal punto.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

13484 *ORDEN de 21 de abril de 1982 por la que se adjudica, en virtud de concurso de traslado, la Adjuntía del grupo IV, «Física» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a don Antonio Rueda Andrés.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 30 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), se anunció a concurso de traslado una Adjuntía del grupo IV, «Física» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que no pudo ser adjudicada de forma directa.

Reunida la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), para formular propuesta de adjudicación, ésta se emite en 15 del actual a favor del Profesor adjunto don Antonio Rueda Andrés, titular del grupo II, «Física» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar la plaza que se menciona al Profesor adjunto de Universidad que, asimismo, se indica:

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo IV, «Física», don Antonio Rueda Andrés, A44EC4571, a la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

El interesado tomará posesión de su destino en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Dado que el señor Rueda Andrés se encuentra adscrito provisionalmente en la plaza que se le adjudica, por el Rectorado de la Universidad se le dará posesión definitiva previo cese en la actual situación de adscripción provisional de que viene disfrutando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.